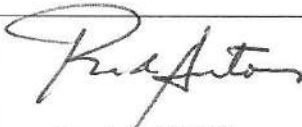





ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


LORE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer.


Herlen Mario Rosa

Visto

Nota presentada por el Sr. Sandro Collinao D.N.I N° 30.858.588 con fecha de recepción 26 de febrero del corriente año.

Considerando:

QUE en primera instancia se encuentra mal delimitado el terreno del mismo, dado que sin mal intención el señor Sandro Collinao introdujo un aproximado de 10 cm sobre la medianera del terreno lindante. Por lo que desde la Dirección de Tierra se propone la venta de 2 mts de Ancho x 50 mts de fondo, quedando con un terreno de 15 mts de frente por 50 mts de fondo en su totalidad.

QUE por un error de Concepto se nombrara con una nomenclatura equívoca en la Ordenanza de Adjudicación en Venta N° 581/16 sancionada por este concejo Deliberante.-

QUE en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día Martes 27 del corriente se diera tratamiento a la solicitud hecha por el Sr. Sandro Collinao D.N.I N°30.858.588 resultando aprobado por unanimidad de los presentes consta en acta 625/18

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 581/16 quedando redactado de la Siguiete Manera: **“Adjudíquese en venta Ejido 02 Circunscripción 01 Sector 03 Manzana N° 3 Fracción de parcela N°14 “de este ejido Municipal.-**

ARTICULO 2°: ADJUDIQUENSE en venta al Sr. Sandro Collinao D.N.I N°30.858.588 un ancho de 2 Mts y un largo de 50 mts lindantes al terreno adquirido mediante ordenanza 581/16. Quedando con un terreno de 15 mts de frente por 50 mts de Fondo que forma de Rectángulo con un ángulo de 90°.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario debe respetar los pesos cien el M2

ARTICULO 4°: Deberá dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 208/08 y sus modificatorias

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese al poder ejecutivo, al boletín Municipal, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIAS 20 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

Ordenanza N° 693/18
Acta N°628 /18
Fecha 21/03/18

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial